



NACIONAL



**DECRETO 789/2012**  
**PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)**

Dase por prorrogada la designación de la Directora de Sumarios de la Secretaría de Coordinación.  
Del: 23/05/2012; Boletín Oficial: 31/05/2012

VISTO los Decretos Nros. [828](#) del 10 de abril de 2003, [441](#) del 6 de abril de 2004, 300 del 8 de abril de 2005, 1650 del 27 de diciembre de 2005, [456](#) del 18 de abril de 2006, [1985](#) del 28 de diciembre de 2006, [1341](#) del 4 de octubre de 2007, 2005 del 24 de noviembre de 2008, [1642](#) del 2 de noviembre de 2009, 491 del 12 de marzo de 2002, 2098 del 3 de diciembre de 2008, [1830](#) del 29 de noviembre de 2010, [487](#) del 25 de abril de 2011 y [2017](#) del 5 de diciembre de 2011, lo propuesto por el MINISTERIO DE SALUD y el Expediente N° 1-2002-1454/03-1 del registro del citado Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 491/02, el PODER EJECUTIVO NACIONAL reasumió el control directo de todas las designaciones de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en los cargos de planta permanente y no permanente.

Que por el Decreto [N° 828/03](#) se designó con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, como Directora de Sumarios dependiente de la ex SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE SALUD, Nivel B - Grado 8, Función Ejecutiva de Nivel III, a la doctora Da. Susana Graciela SOUZA ALEXANDRE (D.N.I. N° 6.044.408).

Que el plazo precedentemente señalado fue prorrogado sucesivamente y por igual término por los Decretos Nros. [441/04](#), 300/05, 1650/05, [456/06](#), [1985/06](#), [1341/07](#), 2005/08, [1642/09](#), [1830/10](#), [487/11](#) y [2017/11](#) y se encuentra actualmente vencido. Que el procedimiento de selección correspondiente no se ha instrumentado hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo involucrado y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas la Dirección de Sumarios, resulta necesario disponer la prórroga por igual período del plazo precedentemente señalado.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1º), de la CONSTITUCION NACIONAL y el Decreto N° 491/02, artículo 1º.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º - Dase por prorrogada, a partir del 6 de diciembre de 2011 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria efectuada en los términos del Decreto N° 828/03 y cuya última prórroga operó por el Decreto [N° 2017/11](#) de la doctora Da. Susana Graciela SOUZA ALEXANDRE (D.N.I. N° 6.044.408), Nivel B - Grado 8, en el cargo de Directora de Sumarios dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE SALUD, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel III del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO

(SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Art. 2° - El cargo involucrado en el artículo 1° deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III, IV y VIII, del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha mencionada en el artículo 1° del presente Decreto.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la jurisdicción 80 del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Fernández de Kirchner; Juan M. Abal Medina; Juan L. Manzur.

